



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN Nº 240/19.-

NEUQUEN, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE Nº 2278-G-2019 caratulado, "GRUICH MAGDALENA MIRYAM, DNI: 17.868.749, Domicilio: Cultrum Dx. 13, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso c), y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 16, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta Nº 1702, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso c), y 52º de la Ordenanza Nº 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833 y correspondiendo por la segunda que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta que cumpla los 60 años de edad (26/01/2025);

Que a Fs. 22/23, se agrega copia del Decreto Nº 0382/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 13/07/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;


POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución Nº 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente ----- **GRUICH MAGDALENA MIRYAM, DNI Nº 17.868.749, Clase 1965, Categoría 23, L.P. Nº 5773, a partir del 13 de Julio de 2019, en los términos del**


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 240/19.-

Art. 35° inciso c) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52°) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13148 y 13264.-----

Artículo 2°) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3°) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, registrese y cumplido

ARCHIVASE.-----

ca

ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2250</u>
Fecha ... <u>30</u> / ... <u>08</u> / ... <u>2019</u> ..